



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo con la precitada Ley, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, conforme a la información publicada en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), respecto del Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, se verifica la inscripción de siete (7) organizaciones sindicales agrupadas en Federaciones vinculadas al Ministerio de Salud; habiéndose conformado mesas de diálogo con las mismas, a fin de analizar la problemática laboral de los profesionales que prestan servicios en el Sector Salud, así como presentar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades;

Que, en este contexto, resulta necesario reconocer el listado de organizaciones sindicales agrupadas en Federaciones vinculadas al Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



VILLARÁN C.



J. MORALES C.



MORALES C.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el listado de organizaciones sindicales agrupadas en Federaciones vinculadas al Ministerio de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a las organizaciones sindicales que se detallan en el Anexo de la misma.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud





Resolución Ministerial

Lima, 25 de Agosto del 2017.

Anexo

N°	FEDERACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE MESA DE DIALOGO
1	Federación Médica Peruana – FMP	099-2017/MINSA
2	Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP	100-2017/MINSA
3	Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA	075-2017/MINSA
4	Federación de Obstetras del Ministerio de Salud – FOMINSAP	101-2017/MINSA
5	Federación Nacional de Tecnólogos Médicos del Perú – FENATEMP	310/2017/MINSA
6	Federación Nacional de Cirujanos Dentistas del Ministerio de Salud – FEDECIDEMINSA	127-2017/MINSA
7	Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú – FENAPTEASP	493-2017/MINSA



A. QUIÑONES